

**RESOLUCIÓN NÚMERO 177 de 2017**  
**(30 de agosto)**

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP”

La Rectora del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Isla, INFOTEP, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 14 de la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008 y el Estatuto General de la Institución,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1010 de 2006, “Por medio de la cual se adopta medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”, establece como objeto de la misma, definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública y para tal efecto ha establecido unas obligaciones a cargo de las Empresas e Instituciones a fin de implementar al interior de las mismas, los mecanismos necesarios para el cumplimiento de dicho objetivo.

Que en el numeral 1 del artículo 9° de la Ley 1010 de 2006, expresamente se dispone que “Los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo. (...)”

Que la Resolución 0652 de 2012, modificado parcialmente por la Resolución 1356 de 2012 en su artículo 3°, 4°, 9° y artículo 14, reglamentó la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y estableció la responsabilidad que les asiste a dichas entidades frente al desarrollo de medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.

Que mediante Resolución Número 139 de 2017 del 14 de julio, se creó y reglamentó el Comité de Convivencia Laboral del INFOTEP.

Que en elecciones realizadas el día 25 de julio de 2017, según consta en el acta de cierre de elecciones suscrita por los jurados: **MARIA DE ARMAS POMARE y LUZ AIDA VILLANUEVA MANCILLA** y efectuando el escrutinio resultaron elegidos los representantes de los funcionarios al Comité de Convivencia Laboral.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Representantes de los funcionarios:** Los funcionarios eligieron a través de votación libre, a sus representantes al Comité de Convivencia Laboral a:

<b>PRINCIPAL</b>	<b>SUPLENTE</b>
ISMARINO MARTINEZ CC: 73.139.929	WESNEY JAMES CC: 1.123.620.375

<b>PRINCIPAL</b>	<b>SUPLENTE</b>
EMELINO O'NEILL CC: 18.002.534	CHARLES GALLARDO CC: 18.009.091

**ARTÍCULO 2°.- Representantes del empleador:** El Representante Legal designó a sus representantes al Comité de Convivencia Laboral a los siguientes funcionarios:

<b>PRINCIPAL</b>	<b>SUPLENTE</b>
ZORAIDA VANEGAS CC: 64.719.309	STELLA MOYA CC: 34.057.815

<b>PRINCIPAL</b>	<b>SUPLENTE</b>
MARIA CRUZ DE ARMAS POMARE CC: 39.151.197	PAULA P. SOLANO SARMIENTO CC: 32.769.993

**ARTICULO 3.-** Integrado el Comité de Convivencia Laboral se procedió de acuerdo a la Resolución 652 de 2012 a elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros al presidente y al secretario, con el objetivo de mantener la coordinación, organización y funcionamiento del comité.

**PRESIDENTE:** ZORAIDA VANEGAS  
CC: 64.719.309

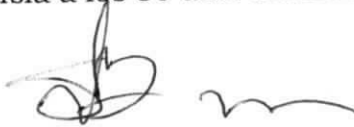
**SECRETARIO:** CHARLES GALLARDO  
CC: 18.009.091

**ARTÍCULO 4°.-** Los miembros del Comité de Convivencia Laboral deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad referente al funcionamiento de los comités, y en especial al contenido de la Resolución Número 139 de 2017 del 14 de julio del INFOTEP.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en San Andrés Isla a los 30 días del mes de Agosto de 2017



**SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**  
**RECTORA**

Elaboró: Jhinezhka Davis Sjogreen  
Revisó: Catherine Archbold R  
Archivó: Maria De Armas

